

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2010-00037-00.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el próximo veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Decreto 806 de 2020).

En la diligencia se intentará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles para el indicado fin.

Asimismo, se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4º del canon 372 del Código General del Proceso y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4º ibídem.

Decretar las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

-Sentencia de 19 de agosto de 2010 dictado dentro del proceso de investigación de paternidad tramitado en este despacho.

-Registro civil de nacimiento de Katherin Paola Barbosa Garzón.

-Acta de no asistencia del accionado a la Comisaria de Familia de esta localidad.

-Conciliación No. 11 de 26 de febrero de 2015 en la citada Comisaria de Familia.

-Certificación de estudios y valores cancelados por la actora expedido por la Universidad Santo Tomás.

Testimonial:

Recibir declaración a Bernarda Sarmiento. Cítesele para el día de la diligencia.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

Recepcionar los testimonios de Henry Barbosa Cortes y Rodolfo González. Envíeseles la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2e932a769c5df8d92778acf03c7bda323a789bb0cd913a337aac75decd31085

Documento generado en 15/07/2021 04:51:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**